



RESOLUCIÓN NÚMERO **268 DE**

(**29 de abril de 2024**)

Por la cual se concede un incentivo a una estudiante del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 42, literales n y ñ, del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes –SIEE– del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnología Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, el Acuerdo No. 04 de 18 de mayo de 2022, adoptó la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI de la ETITC, en el que se plantearon los valores institucionales, en especial el de solidaridad en el cual se establece que:

“Solidaridad: identificarnos y ayudar a los demás en sus problemas y necesidades, en especial a los menos favorecidos, así mismo al planeta y a sus formas de vida.”

Que, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE- del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptado a través del Acuerdo No. 02 de 13 de diciembre de 2022 del Consejo de Dirección, estipula en su Capítulo VI “Estímulos e Incentivos para los estudiantes”, según artículo 42, literales n y o, que rezan:

“n) Reconocimiento académico: Este reconocimiento se otorga a los estudiantes con mejor desempeño académico en cada una de las áreas por grado de acuerdo con los criterios establecidos en los propósitos de éstas, son seleccionados por los docentes de cada área

o) Reconocimientos y/o estímulos extraordinarios: Son aquellos que son otorgados a discrecionalidad de la Rectoría.”

Que, la señora **ERIKA MARCELA ESPINOSA** madre del estudiante **SAMUEL JACOBO DURAN ESPINOSA** identificado con tarjeta de identidad No.1011106025 del grado 702, expresó, mediante comunicado fechado 26 de abril de 2024, expresó la difícil situación por la que está atravesando su familia a causa de su falta de empleo y en especial por el fallecimiento del padre del menor el pasado 23 de febrero de 2024, quien estaba encargado de los gastos y pagos derivados de los estudios del mismo, se le hace imposible realizar la cancelación del valor de la pensión.

Que, teniendo en cuenta la solicitud de la madre del estudiante, se procedió a verificar con la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico, el desempeño académico del estudiante durante la vigencia 2023 y lo corrido del 2024, evidenciando que el mismo ha obtenido un desempeño académico sobresaliente, ocupando el cuarto lugar en su salón.

Que, atendiendo al excelente desempeño académico que ha tenido el estudiante **SAMUEL JACOBO DURAN ESPINOSA** en lo transcurrido del año y en especial al sentido de solidaridad y compromiso con nuestros estudiantes, la Rectoría encuentra procedente

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

acceder a la solicitud de la madre del estudiante, otorgando un incentivo consistente en pensión de honor del año 2024.

Que, en mérito a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER un incentivo del ciento por ciento (100%) del valor de las pensiones del año 2024, a favor del **SAMUEL JACOBO DURAN ESPINOSA** identificado con tarjeta de identidad No.1011106025 del grado 702.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Registro y Control Académico y a la Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de abril de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Edgar Mauricio López Lizarazo.- Secretario General

Proyectó con evidencia digital:
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------